

**ACUERDO REGLAMENTARIO MIL QUINIENTOS DIECISIETE - SERIE**

**“A”**. En la ciudad de Córdoba, a tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, con la Presidencia de su Titular Dra. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Domingo Juan SESIN, María Marta CÁCERES de BOLLATTI y Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, con la asistencia del Administrador General del Poder Judicial, **Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG** y **ACORDARON:**

**VISTO:** 1.- Que por Acuerdo Reglamentario N° 760, Serie “A” del 14/04/2005, en su artículo 1° fija el plazo de cinco días para comunicar el desistimiento a dar el examen para el cual un postulante se halla inscripto. Y el Acuerdo Reglamentario N° 1194, Serie “A” del 10/04/2014-, modificadorio del artículo 2° del Acuerdo originario, que determina que el agente que no cumpla con dar aviso, en tiempo oportuno, deberá abonar el equivalente al valor de uno y medio (1 ½) JUS, vigente al momento del examen, cuyo monto será debitado de sus haberes correspondientes.

**Y CONSIDERANDO I)** Que el plazo estipulado resulta exiguo atento el incremento que han tenido los concursos convocados por este Alto Cuerpo y gestionados por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones, tanto en cantidad de convocatorias cuanto en cantidad de aspirantes a cada una de ellas; es que corresponde revisar el plazo fijado para el desistimiento previo.

La afectación de recursos de este Poder Judicial -en términos económicos y humanos- es en proporción directa a la cantidad de inscriptos a los exámenes: el tiempo que conlleva la gestión, diseño, programación e instrumentación de los

mismos, preparación de las hojas de acuerdo al software Remark Office -que implica cambios en el proceso de preparación de las hojas personalizadas-; la designación de colaboradores para el día del examen; la contratación de los sitios donde se llevará a cabo el proceso de toma de exámenes; la contratación del servicio de fotocopiado de las pruebas, entre otros, es que corresponde ampliar el plazo fijado para la renuncia por parte de los aspirantes a participar del concurso para el cual se hayan inscripto.

**II)** Que la extensión del plazo no debiera resultar perjudicial para los concursantes atento que aspirar a un cargo jerárquico resulta una decisión de significativa relevancia que importa un compromiso y preparación previa y continua en cuanto al rol institucional que se pretende desempeñar, cuya disposición debiera encontrarse definida con antelación.

Por ello,

**SE RESUELVE: Artículo 1.- MODIFICAR** el Art. 1 del Acuerdo Reglamentario N° 760 Serie "A" de fecha 14/04/05 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“El agente que desista de dar los exámenes correspondientes al concurso en el que se haya inscripto, deberá comunicar tal decisión hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, antes del examen. Dicho desistimiento deberá registrarse a través del concurso correspondiente publicado en el Sitio Oficial del Poder Judicial ([www.justiciacordoba.gob.ar](http://www.justiciacordoba.gob.ar)) o Portal de Aplicaciones (Intranet) en el plazo fijado y siguiendo los plazos que allí se indiquen. El agente que no cumpla con dar aviso, en tiempo oportuno, deberá abonar el equivalente al valor de UNO y MEDIO (1 ½) JUS, vigente al momento del examen, cuyo monto será debitado de sus haberes correspondientes.”*

**Artículo 2.- DISPONER** que la presente opere a partir del día de la fecha y para todos los concursos en trámite.

**Artículo 3.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en los concursos en trámite que corresponda del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y Portal de Aplicaciones (Intranet). Comuníquese a la Administración General, al Área de Administración, a la Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del Interior de la Provincia.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

**Dra. Aída TARDITTI**  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dra. Ma Marta CÁCERES de BOLLATTI**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. Domingo Juan SESIN**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Lic. Ricardo ROSEMBERG**  
ADMINISTRADOR GENERAL  
PODER JUDICIAL